



Venta efectuada por el apoderado tras el fallecimiento del poderdante

Hechos: Don Jose Daniel, propietario de un terreno, **otorgó poder**, en el que se contenía la facultad de disponer de dicha finca, en favor del demandado, Don Ángel Jesús .

Don Jose Daniel , **falleció** en París el 12 de mayo de 1983, habiendo otorgado testamento, en el que instituía legataria universal de sus bienes, a la ahora actora, Doña Dolores (hoy, Bartolomé , por su matrimonio), habiendo sido notificado el demandado, Sr. Ángel Jesús , del fallecimiento de aquélla en noviembre de 1983.

El 16 de febrero de 1984, **no obstante conocer el demandado el fallecimiento de su poderdante, y usando del poder antes referenciado y otorgado por ésta, declaró la obra nueva** de un chalet de 70 mts.2, constituido en aquél terreno, **y otorgó escritura de compraventa del mismo en favor de Don Casimiro** , figurando en la escritura como precio del contrato el de 2.500.000 ptas. (aunque, según la demanda iniciadora de los autos, el mismo fue estimado por la demandante, sin perjuicio de su valoración judicial, en

...